

 MORELOS INSTITUTO DE LAS PERSONAS	Secretaría de Administración	FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REFERENCIA: PR-UPAC-DAS-01	Clave: FO-UPAC-DAS-02
			Revisión: 0
			Anexo 4 Pág. 1 de 4
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Social		Clave: 17.40.15	
Unidad Administrativa: Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes		Partida: 3992	
Nombre de Partida Presupuestal: Coutas, suscripciones y aportaciones con fines no lucrativos y de beneficio social		Proyecto (origen del recurso): Federal (Pronapred)	
Número de Contrato: DAS/226/2016		Número de oficio de suficiencia Global: SH/1076-2/2016	
Fecha de Adjudicación: 09/septiembre/2016		Nombre del Proveedor Adjudicado: Centro de Apoyo Integral Encuentro A.C.	
<p style="text-align: center;">MURALES JUVENTUD MUNICIPIO DE JIUTEPEC TALLERES COMO SON DIBUJO, DISEÑO, AEROGRAFIA, GRAFITI E INTELIGENCIA EMOCIONAL, ADEMÁS DE REALIZAR LA PINTA DE 2 MURALES EN LA COLONIA PORVENIR DEL MUNICIPIO DE JIUTEPEC.</p> <p>Descripción del servicio: Talleres como son dibujo, diseño, aerografía, graffiti e inteligencia emocional, ademas de realizar la pinta de 2 murales en la colonia Porvenir del municipio de Jiutepec se atenderá en temáticas como la prevención del delitos y conductas de riesgo, empoderamiento de las juventudes, turismo, cultura, valores derechos humanos, educación entre otras. Este proyecto fortalece el tejido social, inclusión social de las juventudes, obteniendo como resultado el desarrollo integral de los jóvenes y la prevención de la violencia y de la delincuencia orientando a los jóvenes mediante actividades culturales, recreativas, administrando de una manera sana su tiempo libre, alejándolos de conductas a través de la realización de murales de arte urbano con temáticas como la prevención del delito y conductas de riesgo, empoderamiento de las juventudes, turismo, cultura, valores, derechos humanos, deporte, educación entre otras. Cada taller se impartirá los días lunes, miércoles y viernes y tendrán una duración de 3 horas. El taller de inteligencia emocional se impartirá en las instalaciones de la Juventud Municipal ubicado en col. Benito Juárez no. 18, col. Pedregal, Tejalpa, C.P. 62250, Jiutepec, Morelos, una vez a la semana con una duración de 2 horas los días jueves.</p> <p>1.- DESCRIPCION DEL SERVICIO Proyecto que fortalece el tejido social, inclusión social de las juventudes, obteniendo como resultado el desarrollo integral de los jóvenes y la prevención de la violencia y la delincuencia orientado a los jóvenes mediante actividades culturales, recreativas, administrado de una manera sana su tiempo libre, alejándose de conductas a través de la realización de murales de arte urbano con temáticas como la prevención del delito y conductas de riesgo, empoderamiento de las juventudes, turismo, cultura, valores, derechos humanos, deporte, educación entre otras. Cada taller se impartirá los días lunes, miércoles y viernes y tendrán una duración de 3hrs, las actividades serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.-Dibujo 2.- Diseño 3.- Aerografía 4.- Graffiti 5.- Inteligencia emocional <p>Se realizarán en las Instalaciones de la Juventud del municipio, una vez a la semana con una duración de 2 hrs. Se elaborarán murales en la Col. Porvenir del municipio de Jiutepec Morelos frente al parque Lineal Chapultepec.</p> <p>2.- OBJETIVO DEL SERVICIO Proyecto que fortalece el tejido social, inclusión social de las juventudes, obteniendo como resultado el desarrollo integral de los jóvenes y la prevención de la violencia y la delincuencia orientado a los jóvenes mediante actividades culturales, recreativas, administrado de una manera sana su tiempo libre, alejándose de conductas a través de la realización de murales de arte urbano con temáticas como la prevención del delito y conductas de riesgo, empoderamiento de las juventudes, turismo, cultura, valores, derechos humanos, deporte, educación entre otras.</p>			

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.

PRESTACIÓN DE SERVICIO.

Así también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "el", a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los Prestadores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a contratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la carátula y anexos del presente contrato.

1.3. "El Prestador del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el anverso del presente contrato.

1.4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento por la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la realización del servicio contratado.

1.5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona designada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización del servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato.

1.7. "El Prestador del Servicio", se obliga al incremento en el servicio solicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no rebasa el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la suficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Prestador del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad.

2.- DEL PAGO.

2.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente contrato.

2.2. El área requiriente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

2.3. Se pagará, a "El Prestador del Servicio" el concepto del servicio realizado por la cantidad estipulada en la carátula del presente contrato.

2.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el Área requeriente.

3.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

3.1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en la carátula del presente contrato, "El Prestador del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte por ciento) de la prestación del servicio, dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato;

a) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con el servicio contratado

b) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas;

por ciento) del valor total del contrato. De conformidad con el Artículo 48 fracción II, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Fóliora de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Ejecutivo". Misma que deberá ser entregada por "El Prestador del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unidadario e IVA, desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.2. Para el caso de que "El Prestador del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una póliza de fianza deberá contener lo siguiente.

3.3. La fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente

facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo partícipe de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103, fracción I, inciso C), del "Reglamento".

3.4. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente:

3.5. Expressar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusivo y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regula el Artículo 95 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103, fracción I inciso b), del "Reglamento".

4.- DE LA GARANTIA DEL SERVICIO.

4.1. "El Prestador del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

5.- DE LAS MODIFICACIONES.

5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 de la "Ley".

6.- DE LA VIGENCIA.

6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y conduce el día establecido en la carátula del presente contrato y a éntera satisfacción del área requeriente.

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.

7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 0.3% (tres al mil), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquél que igual el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para revisión del presente contrato.

7.2. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato;
- b) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas;

9 Sept. 2014

Nombre: Centro de Apoyo Integral Encuentro A.C.

Cargo:

Domicilio:

o

RFC:

Firma:

De la Ciudad de:

Firma:

Fecha:



**Secretaría
de Administración**

**FORMATO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
REFERENCIA: PR-UPAC-DAS-01**

Clave: FO-UPAC-DAS-02

Revisión: 0

Anexo 4 Pág. 2 de 4

3.- LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- * Jardín Juárez Núm7 int. 121 Edificio Bellavista 2do piso Col. Cuernavaca Morelos C.p 62000
- *Instancia de la Juventud Municipal ubicado en Col. Benito Juárez Num. 18 Col Pedregal Tejalpa C.p 62250 jiutepec
- *Col. Porvenir Jiutepec Morelos.

4.- PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios objeto de la presente contratación iniciarán el 12 septiembre del 2016 y deberán concluir a más tardar el 14 de noviembre del 2016; conforme al siguiente calendario de eventos:

TALLER	FECHA	HORARIO	SESIONES
Diseño	12 septiembre de 2016	Turno vespertino	10
	19 septiembre de 2016	Turno vespertino	
	26 septiembre de 2016	Turno vespertino	
	03 octubre de 2016	Turno vespertino	
	10 octubre de 2016	Turno vespertino	
	17 octubre de 2016	Turno vespertino	
	24 octubre de 2016	Turno vespertino	
	31 octubre de 2016	Turno vespertino	
	07 noviembre de 2016	Turno vespertino	
	14 noviembre de 2016	Turno vespertino	

TALLER	FECHA	HORARIO	SESIONES
Dibujo	14 septiembre de 2016	Turno vespertino	10
	21 septiembre de 2016	Turno vespertino	
	28 septiembre de 2016	Turno vespertino	
	05 octubre de 2016	Turno vespertino	
	12 octubre de 2016	Turno vespertino	
	19 octubre de 2016	Turno vespertino	
	26 octubre de 2016	Turno vespertino	
	03 noviembre de 2016	Turno vespertino	
	09 noviembre de 2016	Turno vespertino	
	11 noviembre de 2016	Turno vespertino	

TALLER	FECHA	HORARIO	SESIONES
Aerografía	12 septiembre de 2016	Turno vespertino	10
	19 septiembre de 2016	Turno vespertino	
	26 septiembre de 2016	Turno vespertino	
	03 octubre de 2016	Turno vespertino	
	10 octubre de 2016	Turno vespertino	
	17 octubre de 2016	Turno vespertino	
	24 octubre de 2016	Turno vespertino	
	31 octubre de 2016	Turno vespertino	
	07 noviembre de 2016	Turno vespertino	
	14 noviembre de 2016	Turno vespertino	

TALLER	FECHA	HORARIO	SESIONES
Graffiti	21 septiembre de 2016	Turno vespertino	10
	23 septiembre de 2016	Turno vespertino	
	26 septiembre de 2016	Turno vespertino	
	03 octubre de 2016	Turno vespertino	
	10 octubre de 2016	Turno vespertino	
	17 octubre de 2016	Turno vespertino	
	24 octubre de 2016	Turno vespertino	
	31 octubre de 2016	Turno vespertino	
	07 noviembre de 2016	Turno vespertino	
	14 noviembre de 2016	Turno vespertino	

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.

PRESTACIÓN DE SERVICIO.

Para efectos del presente se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos Morelos, "Ley", a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.-DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los Prestadores del Servicio, por virtud del presente contrato se obliga a contratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la carátula y anexos del presente contrato.

1.2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contará con 24 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se cancelará y se le designará a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 46, segundo párrafo de la "Ley".

1.3. "El Prestador del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el anverso del presente contrato.

1.4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento por la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la realización del servicio contratado.

1.5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona designada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización del servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato.

1.7. "El Prestador del Servicio", se obliga a otorgar el incremento en el servicio solicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no rebase el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cliente con la suficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Prestador del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad.

2.-DEL PAGO.

2.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente contrato.

2.2. El área requirente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

2.3. Se pagará a "El Prestador del Servicio" el concepto del servicio realizado por la cantidad estipulada en la carátula del presente contrato.

2.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el Área requirente.

3.-DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

3.1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en la carátula del presente contrato, "El Prestador del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte

por ciento) del valor total del contrato. De conformidad con el Artículo 48 fracción II, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Ejecutivo". Misma que deberá ser entregada por "El Prestador del Servicio", a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

8.- DE LA FACTURACIÓN

Así también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "Ley", a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.2. Para el caso de que "El Prestador del Servicio" garantice el cumplimiento a través de una póliza de fianza deberá contener lo siguiente.

3.3. La fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo parte de la firma del acto jurídico, sustentante de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103, fracción I, inciso C), del "Reglamento".

3.4. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente:

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".

3.5. Expressar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regula el Artículo 95 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103, fracción I inciso b), del "Reglamento".

4.- DE LA GARANTIA DEL SERVICIO.

4.1. "El Prestador del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

5.- DE LAS MODIFICACIONES.

5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 de la "Ley".

6.- DE LA VIGENCIA.

6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la carátula del presente contrato y a entera satisfacción del área requerente.

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.

7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 0.3% (tres al millar), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquél que iguala el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para revisión del presente contrato.

7.2. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato;
- b) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas;

9 Septiembre 2014

De la Ciudad de:

9 Septiembre 2014

Firma:

Cargo: V

Domicilio:

RFC:

Identificación:

Nombre: Centro de Apoyo Integral Encuentro A.C.

Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.



**Secretaría
de Administración**

**FORMATO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
REFERENCIA: PR-UPAC-DAS-01**

Clave: FO-UPAC-DAS-02

Revisión: 0

Anexo 4 Pág. 3 de 4

		14 noviembre de 2016	Turno vespertino	
--	--	----------------------	------------------	--

TALLER	FECHA	HORARIO	SESIONES
Inteligencia emocional	14 septiembre de 2016	Turno matutino	10
	22 septiembre de 2016	Turno matutino	
	29 septiembre de 2016	Turno matutino	
	06 octubre de 2016	Turno matutino	
	13 octubre de 2016	Turno matutino	
	20 octubre de 2016	Turno matutino	
	27 octubre de 2016	Turno matutino	
	03 noviembre de 2016	Turno matutino	
	07 noviembre de 2016	Turno matutino	
	11 noviembre de 2016	Turno matutino	

TALLER	FECHA
Pinta de Murales Col. Porvenir	Septiembre a noviembre 2016

5.- PERSONAL QUE DEBERÁ SUPERVISAR Y DIRIGIR LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES

CANTIDAD	PUESTO	ACTIVIDADES PRINCIPALES
6	Talleristas	Serán los encargados de impartir los talleres de Grafiti, diseño, aerografía, dibujo e inteligencia emocional y de entregar su reporte mensual y quincenal, así como evidencia fotográfica y relación de beneficiarios, así como la pinta de 2 murales en la Col. Porvenir en el municipio de Jiutepec.

6. CRONOGRAMA DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES

FECHA/SEMANA	ETAPA	ACTIVIDADES	ENTREGABLE
12 septiembre al 14 noviembre de 2016	1	Se desarrollará el taller de Diseño	Reporte quincenal del trabajo realizado de las actividades así como memoria fotográfica y listado de beneficiarios en forma física y magnética.
14 septiembre al 11 noviembre de 2016	2	Se desarrollará el taller de Dibujo	Reporte quincenal del trabajo realizado de las actividades así como memoria fotográfica y listado de beneficiarios en forma física y magnética.
12 septiembre al 14 noviembre de 2016	3	Se desarrollará el taller de aerografía	Reporte quincenal del trabajo realizado de las actividades así como memoria fotográfica y listado de beneficiarios en forma física y magnética.
21 septiembre al 14 noviembre	4	Se desarrollará el taller de grafiti	Reporte quincenal del trabajo realizado de las actividades así como memoria fotográfica y listado de beneficiarios en forma física y magnética.
14 de septiembre al 11 noviembre de 2016	5	Se desarrollará el taller de inteligencia emocional	Reporte quincenal del trabajo realizado de las actividades así como memoria fotográfica y listado de beneficiarios en forma física y magnética.
Septiembre a noviembre de 2016	6	Se llevará a cabo la pinta de murales en la Col. Porvenir del municipio de Jiutepec	Reporte quincenal del trabajo realizado de las actividades así como memoria fotográfica y listado de beneficiarios en forma física y magnética.

7.-REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PROYECTO:

La Asociación adjudicada será la encargada de suministrar los insumos y bienes necesarios para desarrollar el proyecto de acuerdo a las necesidades que recurrían.

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS. PRESTACIÓN DE SERVICIO.

Así también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "Ley", a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los Prestadores del Servicio, por virtud del presente contrato se obliga a contratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la carátula y anexos del presente contrato.

1.2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contará con 24 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se cancelará y se le designará a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 46, segundo párrafo de la "Ley".

1.3. "El Prestador del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el anverso del presente contrato.

1.4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento por la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la realización del servicio contratado.

1.5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona designada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización del servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato.

1.7. "El Prestador del Servicio", se obliga a otorgar el incremento en el servicio solicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no rebase el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuenta con la suficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Prestador del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad.

2.- DEL PAGO.

2.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente contrato.

2.2. El área requirente, deberá informar que, se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

2.3. Se pagará, a "El Prestador del Servicio" el concepto del servicio realizado por la cantidad estipulada en la carátula del presente contrato.

2.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el Área requerente.

3.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

3.1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en la carátula del presente contrato, "El Prestador del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte por ciento),

por ciento) del valor total del contrato. De conformidad con el Artículo 48 fracción II, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante

- Cheque Certificado
 - Cheque de Caja
 - Póliza de Fianza
- Garantía que deberá entregarse a favor del "Ejecutivo". Misma que deberá ser entregada por "El Prestador del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.- DE LA FACTURACIÓN

3.2. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unidadario e IVA desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con RFC, GEM-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

3.3. La fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo parte de la firma del acto jurídico, sustentando de todos los recursos legales o juicios que en su caso interponga y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103, fracción I, inciso C), del "Reglamento".

3.4. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que El Prestador del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente;

3.5. Expressar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regula el Artículo 95 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103, fracción I inciso b), del "Reglamento".

4.- DE LA GARANTIA DEL SERVICIO.

4.1. "El Prestador del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones,

deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

5.- DE LAS MODIFICACIONES.

5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 de la "Ley".

6.- DE LA VIGENCIA.

6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la carátula del presente contrato y a enterar la satisfacción del área requirente.

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.

7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 0.3% (tres al millar), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquél que igual el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para revisión del presente contrato.

7.2. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato;
- b) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con las condiciones de servicio y calidad solicitadas;

C - Sept - 2014

De la Ciudad de:

Fecha:

Firma:

Nombre: Centro de Apoyo Integral Encuentro A.C.

Cargo:

Domicilio:

RFC:

Identificación:

Escrutura:

Notaría Pública:



Secretaría
de Administración

FORMATO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
REFERENCIA: PR-UPAC-DAS-01

Clave: FO-UPAC-DAS-02

Revisión: 0

Anexo 4 Pág. 4 de 4

Unidad Administrativa que recibe el servicio	Instituto Morelense de la Personas Adolescentes y Jóvenes								
Domicilio para la prestación del servicio	Col. Porvenir, Jiutepec, Morelos. Col. Benito Juárez no. 18, col. Pedregal, Tejalpa, Jiutepec, Morelos, C.P. 62250								
Unidad Administrativa para la Supervisión del servicio	Lic. Arianna Abisai Castillo Uriostegui Subdirectora Administrativa del IMPAJOVEN								
Vigencia del servicio	Del 12 de septiembre al 14 de noviembre de 2016								
Monto total del servicio	<table border="1"><thead><tr><th>Importe</th><th>I.V.A.</th><th>Total</th></tr></thead><tbody><tr><td>\$ 300,000.00</td><td>\$ N/A</td><td>\$ 300,000.00</td></tr></tbody></table>			Importe	I.V.A.	Total	\$ 300,000.00	\$ N/A	\$ 300,000.00
Importe	I.V.A.	Total							
\$ 300,000.00	\$ N/A	\$ 300,000.00							
Forma de pago	<p>Pago en dos exhibiciones, el primer pago por la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a la contra entrega de evidencia fotográfica y lista de asistencia de los beneficiarios y el segundo pago por la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a la conclusión del servicio, dando un monto total de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n), mismo servicio que deberá ser entregado a total y entera satisfacción del área requirente quien será estricta y directamente responsable de la supervisión y verificación de la calidad del servicio de conformidad con lo que se establece en los Artículos 8 y 67 de la "Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos", así como su debida presentación del comprobante fiscal con fundamento en los dispuesto por los Artículos 29, 29 A, 29 B y 29 C del Código Fiscal de la Federación y en el Artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, quedando bajo la más estricta responsabilidad del área usuaria, la manifestación de aceptación del servicio en los términos requeridos y en consecuencia la procedencia del pago.</p>								
Elaboró:	Vo. Bo.	Autorizó:							
José Daniel Hernández Parra Técnico Profesional	José Manuel Chávez Molina Director de Adquisición de Servicios	Lic. Jorge Salazar Acosta Director General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos							

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.

por ciento) del valor total del contrato. De conformidad con el Artículo 48 fracción II, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Para efectos del presente se entenderá por: "La Unidad" a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y como "El Prestador del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente contrato.

Así también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "Ley", a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los Prestadores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a contratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la carátula y anexos del presente contrato.

1.2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contará con 24 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se cancelará y se le designará a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 46, segundo párrafo de la "Ley".

1.3. "El Prestador del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el anverso del presente contrato.

1.4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento por la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la realización del servicio contratado.

1.5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan tachaduras, enmiendas, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona designada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización del servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato.

2.- DEL PAGO

1.7. "El Prestador del Servicio", se obliga a otorgar el incremento en el servicio solicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no rebase el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cliente con la suficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Prestador del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad.

2.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera, será cobrado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente contrato.

2.2. El área requeriente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

2.3. Se pagará, a "El Prestador del Servicio" el concepto del servicio realizado por la cantidad estipulada en la carátula del presente contrato.

2.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el Área requeriente.

3.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

3.1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en la carátula del presente contrato, "El Prestador del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte

para el servicio), en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

c) Si "El Prestador del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.3. Las partes acuerdan que se señalará como domicilio legal para recibir dicha clase de notificaciones el señalado por "El Prestador del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y "La Unidad", el ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unitario e IVA desglosado así, con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.2. Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda o aclaración que surgiere motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el Artículo 13 fracción VIII del Reglamento Interno de "La Unidad", y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

8.3. La fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo parte de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103, fracción I, inciso C), del "Reglamento".

8.4. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Prestador del Servicio" haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente;

8.5. Expressar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La Institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regula el Artículo 95 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103, fracción I inciso b), del "Reglamento".

4.- DE LA GARANTIA DEL SERVICIO.

4.1. "El Prestador del Servicio" por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

5.- DE LAS MODIFICACIONES.

5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 de la "Ley".

6.- DE LA VIGENCIA.

6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la carátula del presente contrato y a éntera satisfacción del área requeriente.

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.

7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 0.3% (tres al millar), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquél que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para rescisión del presente contrato.

7.2. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato;
- b) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas;

9 Sep 1 - 2014

Firma:

Notaría Pública:

Cargo:

Domicilio:

Fecha:

De la Ciudad de: